

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 1442024**

**CONTRATO C 062024**

**LICITACIÓN COMPETITIVA 042024**

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS”**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, Ciudad y Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las quince horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

## **ANTECEDENTES:**

Este hospital en fecha 23 de enero del año en curso, suscribió con la sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 062024**, derivado de la Licitación Competitiva **042024**, denominada: **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS”**, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$142,633.74)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 26 del mismo mes y año de su suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial externa de fecha 15 de los corrientes, suscrita por parte del ingeniero Sergio Jesé Chicas Mejía, actuando en su concepto de Administrador de Contrato, dirigida a la contratista, a través de la cual peticona: “(...) aprobación de la ampliación de acuerdo a la cláusula modificaciones contractuales del contrato No. 06/2024 (...) que llegará a su finalización este mes de Octubre 2024, por lo

que solicito de su aprobación para la ampliación del contrato equivalente a dos meses, iniciando a partir del 01 de noviembre 2024 y culminando el 31 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos que establece el contrato actual”; la ampliación contractual pretendida asciende a la cantidad de \$25,171.26;

- II) La contratista, mediante correspondencia fechada el día 16 del mes y año en curso, se pronunció en los siguientes términos: “(...) por medio de la presente **ACEPTAMOS la aprobación de la ampliación de acuerdo a la cláusula décima modificaciones contractuales (...) bajo los mismos términos que establece el contrato actual (...)**”; en ese sentido, la contratista externó anuencia al trámite de ampliación contractual antes dicho;
- III) Mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 16 de octubre del presente año, suscrita por parte del administrador de contrato antes dicho y la Licenciada Patricia Esperanza Andrés Santos, en su calidad de Jefe en funciones del Departamento de Servicios Generales; dirigida al Doctor Tomás Wilfredo Martínez Lozano, en su concepto de Director en funciones de este hospital, es decir, la máxima autoridad; a través de la cual le exponen la necesidad de ampliar el contrato que nos ocupa, durante el lapso comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, exponiendo además que dicha ampliación totaliza la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,171.26)**. Consecuentemente con ello, consta en dicha misiva, por anotación marginal, el visto bueno que hiciera el Director a efecto de concretizar el referido trámite;
- IV) Mediante correspondencia oficial interna, de fecha 18 del presente mes y año, suscrita por parte del administrador de contrato, a través de la cual remite a la Unidad de Compras Públicas de este hospital, la documentación necesaria para formalizar el trámite de ampliación contractual anteriormente expuesto;
- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 23 del mes y año en curso, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA número FG1282024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54399**, por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON**

**VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,171.26);** con cargo a **FONDO GENERAL;** lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;

- VI)** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el día 23 de los corrientes, contando nuevamente con el visto bueno del Director de este hospital, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII)** Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)*”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍASE** el contrato número **C 062024**, suscrito con la sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,171.26)**, equivalente a 24,677.71 kilogramos; estableciéndose como plazo de suministro del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS”, el siguiente: del 01 de noviembre al 31 de diciembre, ambas fechas correspondientes al presente año;

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$167,805.00)**;
- C) ESTABLÉZCASE la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** número **FG1282024**; **CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54399**, por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,171.26)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;
- D) ORDÉNASE a la sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,517.13)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución hasta el día treinta y uno de diciembre del año en curso**, más un plazo que deberá exceder en 120 (ciento veinte) días calendario adicionales a dicha fecha. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. Dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas; y
- E) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE.**

**Dr. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR**

**CONTRATISTA**

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).